



Honorable Concejo Deliberante San José de Gualaguaychú

ORDENANZA N° 12.025/2016.

EXpte.N° 5617/2016-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 1123/2016, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado: “Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que a través de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago de las facturas B N° 0013-00047067, 0015-00140215 y 0015-00139609 emitidas por “Servicentro Esso”, en concepto de adquisición de combustible.

Que corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de la facturas “B” N° 0013-00047067, 0015-00140215 y 0015-00139609 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE C/NOVENTA (\$ 987,90.-) de acuerdo a los comprobantes contenidos en las actuaciones ut supra mencionadas.

Artículo.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones. Honorable Concejo Deliberante.
San José de Gualeguaychú, 18 de marzo de 2016.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.